



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 28 de abril de 2022  
**P.I.E. N° 602/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

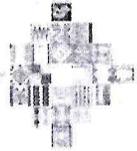
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos en el territorio boliviano, que perciben el pago de su salario mensual con recursos propios del Tesoro General de la Nación TGN, detallando la cantidad total y porcentaje de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos que perciben salarios mensuales por encima de Bs. 10.000.- (Diez mil bolivianos 00/100), detallando la cantidad total de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos, que perciben salarios por debajo de Bs. 10.000.- (Diez mil bolivianos 00/100), detallando la cantidad total de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO...**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 12 MAYO 2022

MEFP/VTCP/DGPOT/UAIS/Nº 973/2022

**1282**

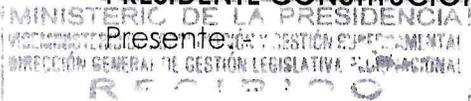
16861



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



17 MAY 2022

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 602/2021-2022.

12 15

De mi mayor consideración:

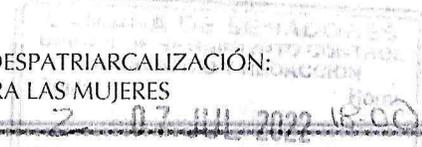
Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP-VCGG-DGGLP-PIE-295-2022**, de 05 de mayo de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE Nº 602/2021-2022 de fecha 28 de abril de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos en el territorio boliviano, que perciben el pago de su salario mensual con recursos propios del Tesoro General de la Nación TGN, detallando la cantidad total y porcentaje de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA 1.** En principio citar el Artículo 4, de la Ley Nº 1413, de 17 de diciembre de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.

En ese entendido, este Portafolio de Estado únicamente es una instancia operativa que centraliza la información de planillas de haberes de las servidoras y servidores públicos que remiten las entidades públicas empleadoras, las cuales son responsables por la administración de los recursos públicos que le son asignados; así como por la generación y pago de sus planillas salariales, en observancia al marco normativo vigente.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES





Por otra parte, señalar que las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas están contempladas en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, motivo por el cual no es atribución de esta Cartera de Estado la generación de estadísticas oficiales; no obstante agregar que la información generada en el marco de nuestras competencias se encuentra publicada en la página institucional (<https://www.economiayfinanzas.gob.bo>) para fines de consulta.

**PREGUNTA 2.** Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos que perciben salarios mensuales por encima de Bs. 10.000.- (Diez mil bolivianos 00/100), detallando la cantidad total de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA 2.** Al respecto, se hace referencia a la respuesta 1.

**PREGUNTA 3.** Informe su despacho, sobre cuál es el número total de funcionarios públicos, que perciben salarios por debajo de Bs. 10.000. (Diez mil bolivianos 00/100), detallando la cantidad total de funcionarios por departamento y el nombre de la institución respectiva. Adjunte documentación de respaldo.

**RESPUESTA 3.** En relación a lo solicitado, se reitera la respuesta 1.

Se hace propia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS PUBLICAS



H.R.:1-3633-R  
MAMG/SACL/AFHR/MIBP/Daniel Dorado  
/MIVA/ILCH/Sonia Paril  
F.R.: 05-05-2022  
C.c. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES